

**ACTA DE DESIERTO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001 – PRIMERA CONVOCATORIA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL
MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA
DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES – CUI N° 2288094"

En, el distrito de San Isidro, a los 20 días del mes de febrero 2025, en el local de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se reunieron los miembros del comité de selección; designados mediante el Formato N° 04 "Designación del comité de selección": N° 093-2024-VIVIENDA-OGA, de fecha 31 de octubre de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001 – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES – CUI N° 2288094", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

1. LUIS ALBERTO HUANCA APOLINO, quien actúa como presidente;
2. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ TORRES, quien actúa como primer miembro;
3. ANYELO CASTRO CHÁVEZ, quien actúa como segundo miembro;

El Comité de Selección, indica que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	Nombre o Razón Social del participante	Fecha de registro en el procedimiento
1	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2024-11-27 02:08:51.0
2	20505426372	INVERSIONES VISAES E.I.R.L.	2024-11-27 08:49:34.0
3	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	2024-11-27 12:01:34.0
4	20601183944	INVERSIONES DILANA E.I.R.L.	2024-11-27 17:56:59.0
5	20602142818	A & M2 S.A.C.	2024-11-29 10:18:06.0
6	20607117099	ADALMC S.A.C.	2024-11-29 10:21:18.0
7	20532902488	COMPAÑIA PERUANA DE INVERSIONES EN MAQUINARIA Y CONSTRUCCION S.R.L. - COPERIMAC S.R.L.	2024-11-29 20:01:41.0
8	20525441220	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES FUERTE ROBLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-11-30 10:35:01.0
9	20137744041	HOCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-12-05 14:39:56.0
10	20534378344	CONSORCIO ALTA INGENIERIA S.A.C.	2024-12-06 11:40:34.0
11	20538157156	C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2024-12-06 11:41:01.0
12	20527814261	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	2024-12-06 12:39:14.0
13	20525074057	G & A CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	2024-12-07 14:23:49.0
14	20409285962	OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-12-09 09:00:58.0
15	20488351398	VIMCE S.R.L.	2024-12-09 15:42:28.0
16	20403160190	PCD S.A.C.	2024-12-10 16:06:43.0
17	20171368368	J & M EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-10 16:50:09.0
18	20478097892	B & B INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	2024-12-10 16:57:19.0
19	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2024-12-12 08:34:07.0
20	20600588151	CORPORACION AXE CAPITAL S.R.L.	2024-12-12 08:46:55.0
21	20602867286	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L.	2024-12-12 18:38:02.0
22	20556625761	CORPORACION CUPHER SAC	2024-12-12 20:34:10.0
23	20481094039	CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.	2024-12-12 21:46:18.0
24	20604347778	INGENIERIA & CONSTRUCCION SHADDAI SOCIEDAD ANONIMA	2024-12-12 22:25:51.0
25	20600923804	CONSULTORA & CONSTRUCTORA HADE DEL VRAEM S.A.C.	2024-12-13 07:44:38.0
26	20610568476	ZAMIR G-I E.I.R.L.	2024-12-16 11:28:10.0
27	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L.	2024-12-16 11:31:11.0
28	20574615942	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GRUPO SAN CRISTOBAL S.A.C.	2024-12-16 17:59:36.0
29	20611475811	CONSTRUCTORA CROJAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-17 16:25:12.0



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

30	20600768221	SEGEREK SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-12-18 08:16:17.0
31	20506003351	MEJESA S.R.L.	2024-12-19 12:12:42.0
32	20486397714	LEPUS GROUP SOCIEDAD ANONIMA	2024-12-26 09:42:27.0
33	20448320970	SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-26 21:10:31.0
34	20600764048	JACB INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	2024-12-26 22:32:49.0
35	20460420262	REBECSA S.A.C.	2024-12-31 11:24:19.0
36	20491656761	FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2025-01-01 20:40:34.0
37	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2025-01-02 11:57:15.0
38	20486900416	CONSTRUCTORES & CONSULTORES AGARU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-01-02 13:44:27.0
39	20600721179	CORPORACION ALJAR SAC	2025-01-03 18:54:42.0
40	20494101662	E & E INGENIEROS CONSULT S.A.C	2025-01-14 09:10:28.0
41	20561319651	H & M YAMED INGENIEROS E.I.R.L.	2025-01-14 09:12:15.0
42	20539158091	CORPORACION ARECO SAC	2025-01-15 14:53:56.0
43	20608597361	RIVAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-01-17 21:50:02.0
44	20600518209	"TOQUICONU" SAC	2025-01-18 11:46:29.0
45	20506606722	RMJ CONSTRUCTORES S.A.C	2025-01-21 21:31:40.0
46	10079403402	SALINAS DE CORDOVA JORGE HERNAN	2025-01-23 12:40:43.0
47	20506876789	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-25 03:41:59.0
48	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-01-28 18:53:10.0
49	20524337119	HP INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-01-29 08:56:56.0
50	20525491677	CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C.	2025-01-29 10:19:51.0
51	20399273146	BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-29 18:23:39.0
52	20607908941	CONCRETERA SULLANA S.A.C.	2025-01-29 18:24:32.0
53	20600370325	INGENIERIA CAMPO RIEGO S.A.C.	2025-01-29 19:28:05.0
54	20601380588	CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C.	2025-01-29 22:24:16.0
55	10770340620	MOSCOL VILCHEZ JORGE ANDRES	2025-01-30 17:26:39.0
56	20603550677	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	2025-01-30 18:16:15.0
57	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2025-01-30 22:23:34.0

El Comité de Selección, comunica que los postores que presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día 31 de enero de 2025, según el cronograma del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001 – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES – CUI N° 2288094"**, fueron los siguientes:

N° Ítem	Descripción del Ítem				
	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Forma de presentación
1		ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES – CUI N° 2288094"			
	20399273146	CONSORCIO VIAL LIMA	31/01/2025	17:53:33	Electrónico
	20607117099	CONSORCIO VIAL ZARUMILLA	31/01/2025	18:50:52	Electrónico
	20556625761	CONSORCIO ALTAIR	31/01/2025	19:55:49	Electrónico
	20506606722	CONSORCIO CONSTRUCTOR SEPROGESA	31/01/2025	20:41:57	Electrónico
	20506876789	CONSORCIO JR INGENIEROS	31/01/2025	21:38:08	Electrónico
	20530258620	CONSORCIO INGENIERIA	31/01/2025	22:12:35	Electrónico
	20505426372	CONSORCIO EJECUTOR MONTERRICO	31/01/2025	22:34:08	Electrónico
	20525491677	CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE	31/01/2025	23:19:51	Electrónico
	20600721179	CONSORCIO MALECON A&B	31/01/2025	23:19:51	Electrónico

Acto seguido, se procede con la verificación de las ofertas presentadas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases integradas; lo indicado se encuentra en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 73.2., del artículo 73, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección revisa las ofertas presentadas, y verifica la presentación de los documentos requeridos en numeral 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerada no



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

admitida.

De la verificación de documentación que conforman los documentos obligatorios de admisión, se certifica que existen documentos que se encuentran bajo el alcance del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo del cual, el Comité de Selección, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de la normativa en contratación pública, procedió a solicitar la subsanación de la documentación, a los siguientes postores:

Con fecha 11 de febrero de 2025, se remite la Carta N° 04-2025-CS-LP-7-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1, al postor **CONSORCIO VIAL LIMA**; solicitándose subsanar el Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico; siendo que, no corresponde al señalado en el folio 54 de las Bases Integradas; para lo cual, se otorgó un plazo de 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE; hecho realizado el mismo día de la emisión del documento. El cual fue subsanado el día 13 de febrero de 2025.

Con fecha 11 de febrero de 2025, se remite la Carta N° 05-2025-CS-LP-7-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1, al postor **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**; solicitándose subsanar el literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta; en caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural o mandatario, según corresponda. Correspondiente al representante común del consorcio, al verificarse en el folio 7, que este no es legible; para lo cual, se otorgó un plazo de 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE; hecho realizado el mismo día de la emisión del documento. El cual fue subsanado el día 11 de febrero de 2025, mediante Carta N° 001-2025-CVZ.

Con fecha 11 de febrero de 2025, se remite la Carta N° 06-2025-CS-LP-7-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1, al postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR SEPROGESA**; solicitándose subsanar el literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta; en caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural o mandatario, según corresponda. Correspondiente al consorciado Jorge Luis Terry Meza, al verificarse en el folio 26, que este no es legible; cabe precisar que, en caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda; así mismo, se solicitó subsanar el Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico; siendo que, no corresponde al señalado en el folio 54 de las Bases Integradas; para lo cual, se otorgó un plazo de 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE; hecho realizado el mismo día de la emisión del documento. El cual fue subsanado el día 12 de febrero de 2025, mediante Carta S/N.

Con fecha 11 de febrero de 2025, se remite la Carta N° 07-2025-CS-LP-7-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1, al postor **CONSORCIO JR INGENIEROS**; solicitándose subsanar el literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta; en caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural o mandatario, según corresponda. Correspondiente al representante común del consorcio Camilo Tolentino Aranda, al verificarse que no adjuntan la copia del DNI; así mismo, se solicitó subsanar el Anexo N° 5 PROMESA DE CONSORCIO, el cual, no cuenta con las firmas legalizadas de los integrantes del consorcio; para lo cual, se otorgó un plazo de 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE; hecho realizado el mismo día de la emisión del documento. El cual fue subsanado el día 12 de febrero de 2025.

Con fecha 11 de febrero de 2025, se remite la Carta N° 08-2025-CS-LP-7-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1, al postor **CONSORCIO EJECUTOR MONTEERRICO**; solicitándose subsanar el literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta; en caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural o mandatario, según corresponda. Correspondiente al representante común del consorcio, al verificarse en el folio 30, que este no es legible; para lo cual, se otorgó un plazo de 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE; hecho realizado el mismo día de la emisión del documento. El cual fue subsanado el día 11 de febrero de 2025, mediante Carta N° 0001-2025-CEM/GG-RP.

Con fecha 11 de febrero de 2025, se remite la Carta N° 09-2025-CS-LP-7-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1, al postor **CONSORCIO MALECON A&B**; solicitándose subsanar el literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta; en caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural o mandatario, según corresponda. Correspondiente al consorciado Richard Kris Quispe Zarate, al verificarse en el folio 29, que este no es legible; cabe precisar que, en caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda; así mismo, se solicitó subsanar el Anexo N° 5 PROMESA DE CONSORCIO, el cual, no cuenta con las firmas legalizadas de los integrantes del consorcio; para lo cual, se otorgó un plazo de 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE; hecho realizado el mismo día de la emisión del documento. El cual fue subsanado el día 13 de febrero de 2025.

Acto seguido contando con la subsanación de documentos, se procedió a verificar el cumplimiento de los documentos de Admisión, para considerar la Admisión o No Admisión de las ofertas; el mismo que se precisan a continuación:

Es preciso señalar que, la normativa en contratación, señala en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que “Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores”.

Así mismo, según el principio de competencia “Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia”.

A. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

**Admisión de las ofertas presentadas:**

N°	RUC	Nombre o Razón Social del Postor	Estado
1	20399273146	CONSORCIO VIAL LIMA	NO ADMITIDO
2	20607117099	CONSORCIO VIAL ZARUMILLA	NO ADMITIDO
3	20556625761	CONSORCIO ALTAIR	NO ADMITIDO
4	20506606722	CONSORCIO CONSTRUCTOR SEPROGESA	NO ADMITIDO
5	20506876789	CONSORCIO JR INGENIEROS	NO ADMITIDO
6	20530258620	CONSORCIO INGENIERIA	NO ADMITIDO
7	20505426372	CONSORCIO EJECUTOR MONTERRICO	NO ADMITIDO
8	20525491677	CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE	NO ADMITIDO
9	20600721179	CONSORCIO MALECON A&B	NO ADMITIDO

De correspondencia con el **Anexo N° 01**, que forma parte del presente documento.

1. La oferta del postor **CONSORCIO VIAL LIMA** (Integrado por: BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CONCRETERA SULLANA S.A.C. y JS CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.)

El **Anexo N° 04** de su oferta, el cual contiene la declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (folio 21), se evidencia que el postor declara los plazos referidos a la elaboración de expediente técnico y plazo de ejecución de obra; sin embargo, no señala que se encuentra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, como se ha establecido en el formato del Anexo N° 04 de las Bases Integradas; lo cual genera una divergencia de acuerdo a las condiciones señaladas del plazo ofertado; cabe señalar que las Bases Integradas en el folio 55, precisa que los plazos ofertados deban de ser **concordantes con lo establecido en el expediente de contratación**; el cual contiene entre otros los plazos de ejecución, revisión, subsanación si las hubiere, y aprobación de entregables para el caso de elaboración de expediente técnico; así como las condiciones establecidas del plazo de ejecución de obra; en ese sentido, se advierte que el postor ha modificado las condiciones establecidas de las Bases Integradas, respecto al Anexo N° 04.

En ese sentido corresponde señalar que el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del Estado dispone que son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales establecidos en sus literales, incluyendo "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica".

Por consiguiente; advirtiéndose que el Anexo N° 04, que contiene la declaración jurada de plazo de ejecución, advierte divergencia respecto al cumplimiento de condiciones establecidas en los términos de referencia que forman parte del expediente de contratación, según se señala en el formato Anexo N° 04, según las Bases Integradas; dicha divergencia no se encontraría bajo el alcance de la subsanación por los fundamentos antes señalados; en ese sentido, la Oferta del postor **CONSORCIO VIAL LIMA**, queda en estado de **NO ADMITIDA**.

2. La oferta del postor **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA** (Integrado por: ADALMC S.A.C., C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. y TELIZCRO S.R.L.)

De la revisión a la documentación presentada por el postor se ha verificado lo siguiente:

El **Anexo N° 06** de su oferta, el cual contiene el precio de la oferta económica (folio 33-59), se evidencia que el postor ha presentado el Anexo N° 06, para el componente de ejecución de obra, en forma consolidada, no considerando lo señalado en el folio 58 de las Bases Integradas, el cual señala: "(...) presentar el desagregado de partidas que sustenta el precio de la oferta para la "Ejecución de Obra", CONSIDERANDO LOS PRESUPUESTOS INDEPENDIENTES". Así mismo, respecto al componente de ejecución de obra (Malecón Norte / Malecón Sur / Servicios Complementarios), el postor ha ofertado el monto de **S/ 19'074,998.29**; sin embargo, se advierten divergencias en la partida 1.1.1.1.1.2; y el resultado de la utilidad al considerar el porcentaje señalado por el postor de 4.1%; los cuales repercuten en los valores totales del presupuesto de obra.

Es preciso señalar que, en el numeral 1.11., de la Sección General de las Bases Integradas, precisa: La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en este acápite lo siguiente: (...) cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Por consiguiente, de la verificación de la oferta económica correspondiente al componente ejecución de obra, se advirtió que corresponde ejecutar la rectificación aritmética; obteniéndose el siguiente resultado:

Partida 1.1.1.1.1.2., respecto de su precio subtotal: S/ 31,204.00
Costo Directo: S/ 13'188,968.37
Gastos Generales: S/ 2'402,149.48
Utilidad (4.1%): S/ 540,747.70



Subtotal 1: S/ 16'131,865.55
IGV: S/ 2'903,735.80
Subtotal 2: S/ 19'035,601.35
Sencico: S/ 38,071.20
Total, Presupuesto de Ejecución de Obra: S/ 19'073,672.55

Por lo cual, el resultado antes indicado sumado al presupuesto de elaboración de expediente técnico, resulta en la oferta económica del postor por el importe de S/ 20'165,700.35; el cual, se encuentra por debajo del límite inferior del 90% del valor referencial de la presente contratación; por consiguiente, la Oferta del postor **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**; queda en estado de **NO ADMITIDA**.

3. La oferta del postor **CONSORCIO ALTAIR** (Integrado por: CORPORACION CUPHER SAC, VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C. y ONZUETA TAMBRAICO EBER). De la revisión a la documentación presentada por el postor se ha verificado lo siguiente:

No presenta **Anexo N° 05**. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Es preciso señalar que, el numeral 1. Contenido mínimo, del numeral 7.4.2. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD. Participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado, señala:

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

- La identificación de los integrantes del consorcio.
- La designación del representante común del consorcio.
- El domicilio común del consorcio.
- Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa del consorcio no es subsanable.

Por consiguiente, respecto a la información antes señalada; al verificarse que no se presentó la documentación del **Anexo N° 05**, se advierte que no se cumple con los requisitos mínimos obligatorios, siendo estas no subsanables; en consecuencia, la Oferta del postor **CONSORCIO ALTAIR**, queda en estado de **NO ADMITIDA**.

4. La oferta del postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR SEPROGESA** (Integrado por: RMJ CONSTRUCTORES S.A.C., CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. y TERRY MEZA JORGE LUIS). De la revisión a la documentación presentada por el postor se ha verificado lo siguiente:

Contando con la opinión del miembro de comité con conocimiento en la normativo en la contratación pública, se considera lo siguiente:

El **Anexo N° 05** de su oferta; en la cual, contiene la promesa de consorcio (folios: 34 al 37), se verifica que la razón social consignada del segundo consorciado, es: **RMJ CONSTRUCTORA S.A.C.**; del mismo modo, indica el RUC N° 20506606722; sin embargo, el RUC nombrado refiere a la empresa **RMJ CONSTRUCTORES S.A.C.**; ahora bien, cabe señalar que, el numeral 1. Contenido mínimo, del numeral 7.4.2. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD. Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, señala:

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

- La identificación de los integrantes del consorcio. **Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio (...)**

(...)

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa del consorcio no es subsanable.

En ese sentido, la declaración del postor citado en el Anexo N° 05, referida a la razón social **RMJ CONSTRUCTORA S.A.C.**, es divergente a la razón social consignada en el Anexo N° 01, la cual refiere al consorciado **RMJ CONSTRUCTORES S.A.C.**; por consiguiente, expresar una interpretación a la información divergente, genera una contradicción a lo señalado en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, referida al primer acápite del numeral 7.4.2., la misma que no se encuentra bajo el alcance de la subsanación.

Es preciso señalar que las ofertas presentadas por el postor deben ser claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección se encuentre en capacidad de comprender lo ofertado sin recurrir a interpretaciones o esclarecer ambigüedades. Asimismo, se destaca lo dispuesto en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4: "[...] corresponde recordar que **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas**, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación".

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por lo tanto, respecto a la información antes señalada, al presentarse información divergente referida al **Anexo N° 05**, promesa de consorcio, los cuales deben contener mínimamente los requisitos obligatorios, entre estos la identificación de los consorciados, siendo que estos requisitos no se encuentran bajo el alcance de la subsanación; en consecuencia, la Oferta del postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR SEPROGESA**, queda en estado de **NO ADMITIDA**.

5. La oferta del postor **CONSORCIO JR INGENIEROS** (Integrado por: INGENIERIA Y CONSTRUCCION GERAL S.A.C., C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y ALVAREZ VILLAR PERCY ENRIQUE).

De la revisión a la documentación presentada por el postor se ha verificado lo siguiente:

El **Anexo N° 06** de su oferta, el cual contiene el precio de la oferta económica (folio 22-81), se evidencia que el postor ha presentado el Anexo N° 06, para el componente de ejecución de obra, en forma consolidada, no considerando lo señalado en el folio 58 de las Bases Integradas, el cual señala: "(...) presentar el desagregado de partidas que sustenta el precio de la oferta para la "Ejecución de Obra", CONSIDERANDO LOS PRESUPUESTOS INDEPENDIENTES".

En ese sentido corresponde señalar que el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del Estado dispone que son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales establecidos en sus literales, incluyendo "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica".

Por consiguiente, respecto a la información antes señalada, se advierte que no se cumple con lo señalado en las Bases Integradas respecto al **Anexo N° 06**, Precio de la Oferta, respecto a los presupuestos independientes del componente de ejecución de obra; en consecuencia, la Oferta del postor **CONSORCIO JR INGENIEROS**, queda en estado de **NO ADMITIDA**.

6. La oferta del postor **CONSORCIO INGENIERIA** (Integrado por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C., CONSULTORES Y CONSTRUCTORES Q + WORKS E.I.R.L. y ARQ - CENTER EIRL).

De la revisión a la documentación presentada por el postor se ha verificado lo siguiente:

El **Anexo N° 06** de su oferta, el cual contiene el precio de la oferta económica (folio 42-65), se evidencia que el postor ha presentado el Anexo N° 06, para el componente de ejecución de obra, en forma consolidada, no considerando lo señalado en el folio 58 de las Bases Integradas, el cual señala: "(...) presentar el desagregado de partidas que sustenta el precio de la oferta para la "Ejecución de Obra", CONSIDERANDO LOS PRESUPUESTOS INDEPENDIENTES"; así mismo, se evidencia que el postor oferta para el componente de ejecución de obra (Malecón Norte / Malecón Sur / Servicios Complementarios) el monto de **S/ 18'953,989.67**; sin embargo, se advierten divergencias respecto a la estructura de costo que lo sustenta; los cuales repercuten en los valores totales del presupuesto de obra.

Es preciso señalar que, en el numeral 1.11., de la Sección General de las Bases Integradas, se precisa: La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en este acápite lo siguiente: (...) cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Por consiguiente, de la verificación de la oferta económica correspondiente al componente ejecución de obra, se advirtió que corresponde ejecutar la rectificación aritmética; así mismo, se advierte que la sumatoria de porcentajes de Gastos Fijos y Gastos Variables difieren al porcentaje consignado respecto a su sumatoria; en consecuencia, se consideró como referencia el valor individual de los porcentajes para realizar la rectificación aritmética; obteniéndose el siguiente resultado:

Gastos fijos (1.6838773%): S/ 237,631.69
Gastos variables (6.9085752%): S/ 974,950.15
Subtotal 1: S/ 16'030,364.56
IGV: S/ 2'885,465.62
Subtotal 2: S/ 18'915,830.18
Sencico: S/ 37,831.66
Total, presupuesto de obra: S/ 18'953,661.84

Por consiguiente, el resultado antes indicado sumado al presupuesto de elaboración de expediente técnico, resulta en la oferta económica del postor por el importe de S/ 20'167,026.06; el cual, se encuentra por debajo del límite inferior del 90% del valor referencial de la presente contratación; en consecuencia, la Oferta del postor **CONSORCIO INGENIERIA**, queda en estado de **NO ADMITIDA**.

7. La oferta del postor **CONSORCIO EJECUTOR MONTERRICO** (Integrado por: INVERSIONES VISAES E.I.R.L., CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL, MOSCOL VILCHEZ JORGE ANDRES).

De la revisión a la documentación presentada por el postor se ha verificado lo siguiente:

El **Anexo N° 06** de su oferta, el cual contiene el precio de la oferta económica (folio 45-68), se evidencia que el postor ha presentado el Anexo N° 06, para el componente de ejecución de obra, en forma consolidada, no considerando lo señalado en el folio 58 de las Bases Integradas, el cual señala: "(...) presentar el desagregado de partidas que sustenta el precio de la oferta para la "Ejecución de Obra", CONSIDERANDO LOS PRESUPUESTOS INDEPENDIENTES".



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En ese sentido corresponde señalar que el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del Estado dispone que son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales establecidos en sus literales, incluyendo "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica".

Por consiguiente, respecto a la información antes señalada, se advierte que no se cumple con lo señalado en las Bases Integradas respecto al **Anexo N° 06**, Precio de la Oferta, respecto a los presupuestos independientes del componente de ejecución de obra; en consecuencia, la Oferta del postor **CONSORCIO EJECUTOR MONTERRICO**, queda en estado de **NO ADMITIDA**.

8. La oferta de la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE** (Integrado por: CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L., HP INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C. y H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.). De la revisión a la documentación presentada por el postor se ha verificado lo siguiente:

Respecto al **Anexo N° 05**. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Es preciso señalar que, en los folios 49 al 53, presenta la promesa de consorcio, sin firmas legalizadas del consorciado: CONSTRUCTORA CONSULTORES FALIM EIRL; así mismo, indica porcentaje de obligaciones con decimales, para el caso de los consorciados: HP INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (24.59%); y H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. (5.41%); ahora bien, es preciso señalar que, a pie de página del formato Anexo N° 05 de las Bases Integradas; la cual refiere a información abstraída de las bases estandarizadas, de uso obligatorio por las Entidades para convocar procedimientos de selección; en ese sentido, es preciso indicar que el folio 56, precisa a pie de página: "Consignar únicamente el porcentaje total de obligaciones, el cual debe ser expresado en números enteros, sin decimales".

Ahora bien, el numeral 1. Contenido mínimo, del numeral 7.4.2. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, señala: La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

- (...)
- e. El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado **en números enteros, sin decimales**.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa del consorcio no es subsanable.

Respecto al **Anexo N° 06** de su oferta, el cual contiene el precio de la oferta económica (folio 49-53), se evidencia que el postor ha presentado el Anexo N° 06, para el componente de ejecución de obra, en forma consolidada, no considerando lo señalado en el folio 58 de las Bases Integradas, el cual señala: "(...) presentar el desagregado de partidas que sustenta el precio de la oferta para la "Ejecución de Obra", CONSIDERANDO LOS PRESUPUESTOS INDEPENDIENTES".

Por consiguiente, respecto a la información antes señalada, al incumplir con las consideraciones de los porcentajes de las obligaciones de los consorciados, establecidas en el Anexo N° 05; y siendo requisitos mínimos obligatorios, no se encontrarían bajo el alcance de la subsanación; así mismo, no se cumpliría con las condiciones señaladas respecto a la presentación de presupuestos independientes para el componente de ejecución de obra, respecto al Anexo N° 06, según las Bases Integradas; en consecuencia, la Oferta del postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE**, queda en estado de **NO ADMITIDA**.

9. La oferta de la empresa **CONSORCIO MALECON A&B** (Integrado por: CORPORACION ALJAR SAC, CORPORACION ARECO SAC, y QUISPE ZARATE RICHARD KRIS). De la revisión a la documentación presentada por el postor se ha verificado lo siguiente:

Contando con la opinión del miembro del comité de selección con conocimiento en la normativa en contratación pública, se consideró lo siguiente:

El **Anexo N° 04** de su oferta, el cual contiene la declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (folio 35), se evidencia que el postor declara los plazos referidos a la elaboración de expediente técnico y plazo de ejecución de obra; sin embargo, señala en concordancia con lo establecido en el **expediente técnico**, lo cual genera una divergencia en tanto que, este último será formulado por el contratista, el cual contiene entre otros documentos el plazo de ejecución de obra; del mismo modo, corresponde señalar que las Bases Integradas en el folio 55, precisa que los plazos ofertados deban de ser **concordantes con lo establecido en el expediente de contratación**; el cual contiene entre otros los plazos de ejecución, revisión, subsanación si las hubiere, y aprobación de entregables para el caso de elaboración de expediente técnico; así como las condiciones establecidas del plazo de ejecución de obra; en ese sentido, se advierte que el postor ha modificado las condiciones establecidas en las Bases Integradas.

El **Anexo N° 06** de su oferta, el cual contiene el precio de la oferta económica (folio 45-68), se evidencia que el postor oferta respecto a los gastos generales, para el componente de ejecución de obra (Malecón Norte / Malecón Sur /



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Servicios Complementarios) el monto de **S/ 2'402,149.29**; sin embargo, se advierte que no se ha detallado el importe de los gastos fijos y gastos variables como se señala en el **Anexo N° 06**. Precio de la Oferta, según las Bases Integradas del procedimiento de selección, consignado en su folio 59.

En ese sentido, considerando el literal a), del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el mismo que, precisa:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.**

(...)

Por consiguiente; se advierte divergencia en el Anexo de N° 04, que contiene la declaración jurada de plazo de ejecución; del mismo modo, se advierten divergencias en los valores omitidos en el Anexo N° 06, que contiene el precio de la oferta, referida a la información de las estructuras de costo que componen el sustento de la oferta económica; en ambos casos, dichas divergencias no se encontrarían bajo los alcances de la subsanación por los fundamentos antes señalados; en ese sentido, la Oferta del postor **CONSORCIO MALECON A&B**, queda en estado de **NO ADMITIDA**.

En ese sentido, corresponde señalar las siguientes precisiones:

Las bases integradas del procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento de selección, según lo señalado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 3934-2021-TCE-S2.

De correspondencia con la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 0381-2019-TCE-S1, el mismo que consigna en su numeral 18, segundo párrafo, lo siguiente: (...) Es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben tener información plenamente consciente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

Es preciso señalar que las ofertas presentadas por el postor deben ser claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección se encuentre en capacidad de comprender lo ofertado sin recurrir a interpretaciones o esclarecer ambigüedades. Asimismo, se destaca lo dispuesto en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4: "[...] corresponde recordar que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación".

El Comité de Selección, efectúa la siguiente acotación; el postor es responsable por la exactitud y veracidad de todos los documentos que presenta en su oferta. Asimismo, se sostiene que todos los actos relacionados con los procesos de contratación están sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad, de conformidad con el principio de integridad, contemplado en el literal j) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acto seguido el comité de selección, por unanimidad deciden **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la contratación para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES – CUI N° 2288094"**; debido a que, **NO EXISTE NINGUNA OFERTA VALIDA**; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, en señal de conformidad suscriben el presente documento.

LUIS ALBERTO HUANCA APOLINO
Presidente Titular

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ TORRES
Primer Miembro Titular

ANYELO CASTRO CHÁVEZ
Segundo Miembro Suplente

ANEXO N° 1
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ - ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES - CUI N° 2288094"

N°	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA						ESTADO	
		ANEXO N° 1	CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER O DNI	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5		ANEXO N° 6
		a) Declaración jurada de datos del postor	b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.		g) El precio de la oferta en SOLES
1	CONSORCIO VIAL LIMA BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20399273146 CONCRETERA SULLANA S.A.C. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20607908941 JS CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. (CONSULTOR DE OBRA) RUC N° 20604444234	CUMPLE (Folio: 02)	CUMPLE (Folio: 05-18)	CUMPLE (Folio: 19)	CUMPLE (Folio: 20) Subsanado (13/02/2025)	NO CUMPLE (Folio: 21) NO SEÑALA QUE LOS PLAZOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, COMO SEÑALA EN EL FORMATO ANEXO N° 04, SEGUN BASES INTEGRADAS	CUMPLE (Folio: 22-25)	CUMPLE (Folio: 26-79) S/ 20'167,026.09	NO ADMITIDO
2	CONSORCIO VIAL ZARUMILLA ADALMC S.A.C. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20607117099 C.A.P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20538157156 TELIZCRO S.R.L. (CONSULTOR DE OBRA) RUC N° 20452518024	CUMPLE (Folio: 05-06)	CUMPLE (Folio: 09-18) Subsanado (11/02/2025)	CUMPLE (Folio: 20)	CUMPLE (Folio: 25)	CUMPLE (Folio: 27)	CUMPLE (Folio: 29-31)	NO CUMPLE (Folio: 33-59) S/ 20'167,026.09 RECTIFICACION ARITMETICA PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 19'073,672.55 POR DEBAJO DEL LIMITE INFERIOR 90% OFERTA ECONOMICA RECTIFICADA: S/ 20'165,700.35 PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE EJECUCION DE OBRA AGRUPADO. NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRADAS (PRESUPUESTOS INDEPENDIENTES)	NO ADMITIDO
3	CONSORCIO ALTAIR CORPORACION CUPHER SAC (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20556625761 VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20603550677 ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE-ICS A.C. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20603456654 ONZUETA TAMBRACO EBER (CONSULTOR DE OBRA) RUC N° 10429505921	CUMPLE (Folio: 04-05)	NO CUMPLE (Folio: 10-31) NO ES POSIBLE IDENTIFICAR AL REPRESENTANTE COMUN. EN TANTO QUE, NO PRESENTA PROMESA DE CONSORCIO	CUMPLE (Folio: 33-36)	CUMPLE (Folio: 38)	CUMPLE (Folio: 40)	NO CUMPLE NO PRESENTA PROMESA DE CONSORCIO	CUMPLE (Folio: 46-81) S/ 20'167,026.09	NO ADMITIDO



ANEXO N° 1
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ - ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES - CUI N° 2288094"

N°	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA						ESTADO	
		ANEXO N° 1	CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER O DNI	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5		ANEXO N° 6
		a) Declaración jurada de datos del postor	b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.		g) El precio de la oferta en SOLES
4	CONSORCIO CONSTRUCTOR SEPROGESA RMJ CONSTRUCTORES S.A.C. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20506606722 CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20445349322 TERRY MEZA JORGE LUIS (CONSULTOR DE OBRA) RUC N° 10466967110	CUMPLE (Folio: 04)	CUMPLE (Folio: 11-26) Subsanado (12/02/2025)	CUMPLE (Folio: 28)	CUMPLE (Folio: 30) Subsanado (12/02/2025)	CUMPLE (Folio: 32)	NO CUMPLE (Folio: 34-37) DIVERGENCIA EN LA RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO RMJ CONSTRUCTORA S.A.C.	CUMPLE (Folio: 39-82) S/ 20'167,026.09	NO ADMITIDO
5	CONSORCIO JR INGENIEROS INGENIERIA Y CONSTRUCCION GERAL S.A.C. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20574662517 C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20506876789 GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20556808768 ALVAREZ VILLAR PERCY ENRIQUE (CONSULTOR DE OBRA) RUC N° 10082377978	CUMPLE (Folio: 02-03)	CUMPLE (Folio: 04-15) Subsanado (12/02/2025)	CUMPLE (Folio: 16)	CUMPLE (Folio: 17)	CUMPLE (Folio: 18)	CUMPLE (Folio: 19-21) Subsanado (12/02/2025)	NO CUMPLE (Folio: 22-81) S/ 21'617,178.62 PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE EJECUCION DE OBRA AGRUPADO, NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRADAS (PRESUPUESTOS INDEPENDIENTES)	NO ADMITIDO

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



**ANEXO N° 1
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ - ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES - CUI N° 2288094"

N°	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA						ESTADO	
		ANEXO N° 1	CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER O DNI	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5		ANEXO N° 6
		a) Declaración jurada de datos del postor	b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.		g) El precio de la oferta en SOLES
6	<p>CONSORCIO INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20530258620</p> <p>CONSULTORES Y CONSTRUCTORES Q + WORKS E.I.R.L. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20605622080</p> <p>ARQ - CENTER EIRL (CONSULTOR DE OBRA) RUC N° 20453671268</p>	CUMPLE (Folio: 05)	CUMPLE (Folio: 06-35)	CUMPLE (Folio: 36)	CUMPLE (Folio: 37)	CUMPLE (Folio: 38)	CUMPLE (Folio: 42-65)	<p>NO CUMPLE (Folio: 42-65) S/ 20'167,026.09</p> <p>Ejecución de Obra, señala: S/ 18'953,989.67</p> <p>RECTIFICACION ARITMETICA PRESUPUESTO DE OBRA: S/ 18'953,661.84 POR DEBAJO DEL LIMITE INFERIOR 90%</p> <p>OFERTA ECONOMICA RECTIFICADA: S/ 20'167,026.06</p> <p>PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE EJECUCION DE OBRA AGRUPADO. NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRADAS (PRESUPUESTOS INDEPENDIENTES)</p>	NO ADMITIDO
7	<p>CONSORCIO EJECUTOR MONTERRICO INVERSIONES VISAES E.I.R.L. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20505426372</p> <p>CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20509687669</p> <p>MOSCOL VILCHEZ JORGE ANDRES (CONSULTOR DE OBRA) RUC N° 10770340620</p>	CUMPLE (Folio: 06)	CUMPLE (Folio: 08-30) Subsanado (11/02/2025)	CUMPLE (Folio: 32)	CUMPLE (Folio: 34)	CUMPLE (Folio: 36)	CUMPLE (Folio: 38-43)	<p>NO CUMPLE (Folio: 45-68) S/ 20'167,026.09</p> <p>PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE EJECUCION DE OBRA AGRUPADO. NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRADAS (PRESUPUESTOS INDEPENDIENTES)</p>	NO ADMITIDO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PERÚ

Ministerio de
Industria, Construcción
y Saneamiento

ANEXO N° 1
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ - ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES - CUI N° 2288094"

N°	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA						ESTADO	
		ANEXO N° 1	CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER O DNI	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5		ANEXO N° 6
		a) Declaración jurada de datos del postor	b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.		g) El precio de la oferta en SOLES
8	CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20528910433 HP INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20524337119 CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C. (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20525491677 H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. (CONSULTOR DE OBRA) RUC N° 20532076774	CUMPLE (Folio: 05-06)	NO CUMPLE (Folio: 07-40, 48) DNI DEL REPRESENTANTE COMÚN NO VISIBLE	CUMPLE (Folio: 42)	CUMPLE (Folio: 44)	CUMPLE (Folio: 46)	NO CUMPLE (Folio: 49-53) PROMESA DE CONSORCIO, SIN FIRMA LEGALIZADA DEL CONSORCIADO: CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM EIRL INDICA % CON DECIMALES BASES INTEGRADAS, SEÑALA QUE EL PORCENTAJE DE OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS DEBEN CONSIDERARSE EN NUMEROS ENTEROS SIN DECIMALES	NO CUMPLE (Folio: 49-53) S/ 21'615.302.55 PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE EJECUCION DE OBRA AGRUPADO, NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRADAS (PRESUPUESTOS INDEPENDIENTES)	NO ADMITIDO
9	CONSORCIO MALECON A&B CORPORACION ALJAR SAC (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20600721179 CORPORACION ARECO SAC (EJECUTOR DE OBRA) RUC N° 20539158091 QUISPE ZARATE RICHARD KRIS (CONSULTOR DE OBRA) RUC N°10454278033	CUMPLE (Folio: 05-06)	CUMPLE (Folio: 11-29) Subsanado (13/02/2025)	CUMPLE (Folio: 31)	CUMPLE (Folio: 33)	NO CUMPLE (Folio: 35) SEÑALA: DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO	CUMPLE (Folio: 37-38) Subsanado (13/02/2025)	NO CUMPLE (Folio: 45-68) S/ 22'309.939.00 NO INDICA EL IMPORTE DE LOS GASTOS FIJOS Y GASTOS VARIABLES LAS BASES INTEGRADAS, PRECISAN QUE DEBEN PRECISARS EN EL FORMATO ANEXO N° 06, LOS GASTOS FIJOS Y VARIABLES	NO ADMITIDO

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ TORRES
Primer Miembro Titular

LUIS ALBERTO HUANCA APOLINO
Presidente Titular

ANYELO CASTRO CHÁVEZ
Segundo Miembro Suplente